UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Facultad de Ciencias Químicas

CIUDAD UNIVERSITARIA
San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE AQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS POR CONTRATACION DIRECTA, PAC N° 00193760

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 227/2010, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic.Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Presupuesto, Sr. Sindulfo Núñez Cañete, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, para evaluar las ofertas presentadas en el 2do. llamado por Contratación Directa de Adquisición de Aparatos Telefónicos , PAC N° 00193760, FF30 Rubro 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores.

Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha doce días del mes de julio de 2010, correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Aparatos Telefónicos, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas, siendo descalificadas las empresas: FONOLUZ S.A. y RFJA COMERCIAL por no presentar documentos sustanciales según se observa en el Acta y en las documentaciones presentadas.

FIRMA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
ALEX MULTI SERVIS	**HOJAS MEMBRETADAS**	**9.900.000.-**
COMTEL S.R.L.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**5.568.270.-**
RF JA COMERCIAL	**HOJAS MEMBRETADAS**	**13.977.600.-**
FONOLUZ S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**9.472.505.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según las siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	FONOLUZ S.A.	RF JA COMERC.	ALEX MULTISER.	COMTEL SRL
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	NC	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C	C

3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	NA	NA	C
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	NA	NA	C
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C	C
10	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico.
Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Se realizó el examen exhaustivo a las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, donde se constata que la empresa COMTEL SRL no reúne las condiciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones con respecto a la cotización por la cantidad máxima del producto ofertado, razón por la cual el Comité considera conveniente descalificar a dicha empresa y adjudicar a la empresa que cumple con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se concluye cuanto sigue:

4) **RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS", (P.A.C. Nº: 00193760, Rubro 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, Fuente de Financiamiento 30) a la Empresa ALEX MULTISERVIS, Contrato Abierto por un total de Guaraníes 8.900.000 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL GUARANIES), suma acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los diez y seis días del mes de Julio del año dos mil diez, por el Comité de Evaluación.

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería